CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN ONLINE DE "RADIO CÁMARA 104,1"

Contrato Nº 13/2019

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Diputado Nacional Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DESDE PARAGUAY.com de Pablo Augusto Bonzi Cabañas, domiciliada en Cerro Porteño Nº 1249 de la Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Pablo Augusto Bonzi Cabañas** , **con Cédula de Identidad N° 1.354.014,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSMISION ONLINE DE RADIO CAMARA 104,1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.311

El crédito presupuestario para los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación - Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 correspondientemente, para la Honorable Cámara de Diputados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Contratación Directa N° 04/2018* ***"Servicio de transmisión online de Radio Cámara 104,1" (Ad Referéndum - Plurianual 2019-2021)***, convocado por la *Honorable Cámara de Diputados.* La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 355 de fecha 12 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Comunicación Online –Señal de "Radio Cámara" FM 104.1	*N/A*	*N/A*	*mes*	*24*	*4.675.000*	*112.200.000*
							Total:	***112.200.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ₲.112.200.000 (Guaranies ciento doce millones doscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La vigencia del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 estará sujeto a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Nación - Ejercicio Fiscal 2019, 2020 y 2021 correspondientemente, para la Honorable Cámara de Diputados.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser proveídos hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en los términos de las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha uno de febrero de dos mil diez y nueve.-

PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS
DESDE PARAGUAY.com

MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados